



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 272 -2010/MDSA

Santa Anita, **11 OCT 2010**

Visto, el expediente N° 9610-10 de fecha 30.09.2010, presentado por don Raúl Córdova Sajami mediante el cual solicita Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, don Raúl Córdova Sajami trabajador bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, de ésta corporación edil, solicita descanso médico para lo cual anexa a su petición el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo -CITT. N° A-404-00010571-0 a partir del 01 de Setiembre del 2010 hasta el 30 de Setiembre del 2010 por (30) días, expedido por ESSALUD, C.A.: 404. Hospital I Jorge Voto Bernales, en el que se dispone su descanso médico por 30 días.

Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, que tiene como base máxima el equivalente al 36% de la U.I.T. vigente, en el ejercicio por cada asegurado.

Que, con Informe N° 688-2010-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, considera que es procedente la solicitud de Licencia por Enfermedad del servidor don Raúl Córdova Sajami por encontrarse conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 26790 y demás normas concordantes, así como el pago de sus haberes respectivos.

Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe N° 688-2010-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26790, Decreto Legislativo N° 1057, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia por Enfermedad con el pago de haberes a don Raúl Córdova Sajami, por el periodo de 30 días comprendido a partir del 01 de Setiembre del 2010 hasta el 30 de Setiembre del 2010, por las consideraciones antes señaladas.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y la Subgerencia de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA